



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.º 1526

Palmira, Valle del Cauca, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	76-520-40-03-002-2012-00351-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	EDGAR LUBIN FERNANDEZ, TERESA DE JESUS CABRERA

En atención al escrito allegado el 21 de agosto de 2020, téngase por revocado el poder conferido al doctor JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA como apoderado judicial del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y se reconoce a la doctora AURA MARÍA BASTIDAS SUAREZ como apoderada judicial de dicha entidad para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

En firme la presente determinación, por Secretaria compártase el link del proceso electrónico a la parte demandante para su revisión de acuerdo a las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 068 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2020

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e26d863260cdd87fbc8cd098d72ed2d9a5d5df088bcba17f92a8fbc11e8d186e

Documento generado en 10/12/2020 10:52:55 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>